



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Tel. (601) 3532666 ext. 51424

jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA
TITULACIÓN POSESIÓN N° 2022-00177
Demandante: ANA SILVIA RIAÑO DE BALLESTEROS
Demandados: JUANA CAICEDO Y HEREDEROS DE DIOGENES
BALLESTEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Teniendo en cuenta el escrito radicado por la doctora Olga Carolina Castro Redondo vocero judicial de la demandante, visible en archivo virtual 110 del cuaderno principal, donde solicita el emplazamiento de la demandada Juana Caicedo en razón a que no conoce dirección de notificaciones judiciales donde se pueda notificar, el Juzgado **DISPONE:**

ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la demandada **JUANA CAICEDO**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 “Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

En consecuencia, realícese la inclusión de los datos de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 04**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/febrero/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c412764aa440cad26f31f1978d0026b35112a8bbb6675534811ef2128f8990a**

Documento generado en 08/02/2024 12:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>